



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL -
RADICACIÓN: 32- 0141 -00
DTE: MARIA CECILIA RODRIGUEZ BARON
DDO: SOCIEDAD RUBIANO LOPEZ

Devolver la presente demanda ejecutiva laboral para que en el termino de 5 días el demandante subsane las fallas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia:

1. La parte actora deberá aclarar las pretensiones de la demanda respecto de quien se pretende demandar, teniendo en cuenta para ello lo indeicado en las senencias de primera y segunda instancia en la cual sola,mente se condena a la persona jurídica y a una persona natural

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d2f0e4804b8e6142a156b5a7fd0fe1d6c4fef30294a3a02323997dd8087b4e**

Documento generado en 06/02/2024 11:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>